



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Se dispone la despapelización a través del Equipo de Digitalización del Archivo General en organismos jurisdiccionales de Villa la Angostura y la ciudad de Neuquén (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6470 Punto 16, el Tribunal Superior de Justicia aprobó implementación del sistema de Gestión de Expedientes Digitales Pehuén (materias no penales), en el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura y de Familia, Niñez y Adolescencia de la misma localidad, a partir del 26 de mayo del año en curso y del Fuero de Familia de Neuquén Capital a partir del 23 de junio del corriente.

Que resulta necesario disponer lo pertinente a los fines que, a través del Equipo de Digitalización del Archivo General, se proceda a la despapelización en los organismos referidos, continuando con la tarea realizada en el Fuero Ejecutivo de Neuquén Capital.

Que corresponde facultar a la Jefa del Archivo General, la Dra. Guillermina Morinelli, para que en conjunto y coordinación con los titulares de los juzgados mencionados, como así también del Fuero de Familia de Neuquén Capital, coordine el plan de trabajo y presente el proyecto de procedimiento específico con el detalle de las tareas a realizarse, para su debida aprobación.

Que en concordancia con los ejes de trabajo del presente ciclo institucional como es la modernización y justicia cercana con el objetivo de optimizar los espacios físicos, resulta necesario realizar las tareas de despapelización de organismos que ya tengan implementado el Sistema Pehuen, y en el caso deberá priorizarse los organismos de Villa La Angostura, atento la especial situación edilicia de dicha jurisdicción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1°) **Disponer** que, a través del Equipo de Digitalización del Archivo General se proceda a la despapelización en el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, y de Familia, Niñez y Adolescencia de Villa la Angostura y, en el Fuero de Familia de la Ciudad de Neuquén, priorizando la localidad de Villa La Angostura.

2°) **Facultar** a la Jefa del Archivo General, Dra. Guillermina Morinelli, para llevar a adelante todas las gestiones que resulten pertinentes para dar cumplimiento al objetivo marcado en el inciso anterior.

3º) Disponer que -a la mayor brevedad posible- remita a la Secretaria de Superintendencia la propuesta del procedimiento de las tareas a realizar para su debida aprobación en línea con el utilizado en el Fuero Ejecutivos.

4º) Disponer que informe periódicamente la evolución del cumplimiento de lo ordenado, a fin de coordinar con la Subdirección de Infraestructura las cuestiones inherentes a los espacios físicos.

5º) Notifíquese, cúmplase por la Secretaría de Superintendencia, hágase saber a los Organismos involucrados y al Equipo de Digitalización del Archivo General, pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.